

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100335

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos HERNÁNDEZ CHAVARRO, el Despacho

DISPONE

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3247952, fallecido el 26 de abril de 2021, siendo el municipio de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

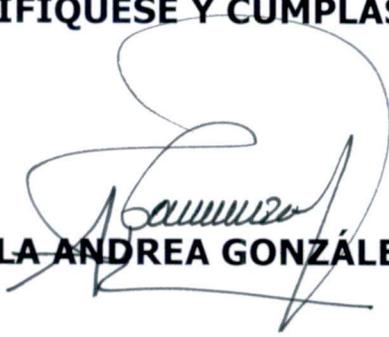
RECONOCER a los señores YON FREDY HERNÁNDEZ CHAVARRO y GLORIA EMILSE HERNÁNDEZ CHAVARRO como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos del causante DANIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'A. G.' or similar, located at the bottom right of the page.

Reconocer al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de YON FREDY HERNÁNDEZ CHAVARRO y GLORIA EMILSE HERNÁNDEZ CHAVARRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA